



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-29930679-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el N° EX-2024-29930679-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada LABORATORIOS ECOVITA S.A., inscripta como Elaborador, Fraccionador, Importador/Exportador De Productos De Uso Doméstico, bajo el RNE N° 020035459 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-3985-APN-ANMAT#MS, DI-2019-10102-APN-ANMAT#MSYDS y su rectificatoria DI-2020-697-APN-ANMAT#MS, solicita autorización para la inscripción del Ingeniero Químico, DI ROSSO Fernando Guillermo, Matrícula Profesional N° 57.739, como Director Técnico en reemplazo del Licenciado en Ciencias Químicas, CARDOZO Julio César, Matrícula Profesional N° 7.854.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Límitase la inscripción del Licenciado en Ciencias Químicas CARDOZO Julio César, Matrícula Profesional N° 7.854, como Director Técnico de la firma LABORATORIOS ECOVITA S.A. a partir del 21 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2º.- Límitase la inscripción del Ingeniero Químico DI ROSSO Fernando Guillermo, Matricula Profesional N° 57.739, como Co Director de la firma LABORATORIOS ECOVITA S.A. a partir del 21 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 3º.- Inscríbese al Ingeniero Químico DI ROSSO Fernando Guillermo, Matricula Profesional N° 57.739, como Director Técnico de la firma LABORATORIOS ECOVITA S.A. a partir del 21 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-29930679-APN-DVPS#ANMAT

ab